

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, **D. Pablo Bustinduy Amador**, Diputado del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes preguntas **relativas al** contenido de la «*Recomendación de Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones sobre un Convenio relativo al establecimiento de un tribunal multilateral para la solución de diferencias en materia de inversiones*» (COM(2017)0493), dirigidas al Gobierno y para las que se ruega respuesta por escrito **de forma desglosada**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de septiembre de 2017, la Comisión Europea publicaba la «Recomendación de Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones sobre un Convenio relativo al establecimiento de un tribunal multilateral para la solución de diferencias en materia de inversiones» (COM(2017)0493). La propuesta iba acompañada de una Evaluación de Impacto y un Resumen.

Por todo lo anterior, este Diputado plantea al Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

1.- Considerando que España es el tercer país que acumula más procesos ante tribunales internacionales de arbitraje por demandas inversor-Estado, ¿cuál es la posición del Gobierno en lo que respecta al contenido de la «*Recomendación de Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones sobre un Convenio relativo al establecimiento de un tribunal multilateral para la solución de diferencias en materia de inversiones*» (COM(2017)0493)? ¿Ha calculado el Gobierno a cuánto podría ascender la cuantía a pagar como consecuencia de estos procedimientos en el hipotético caso de que todos se resolvieran a favor del demandante? De ser así, apórtese el desglose de dicha cuantía sobre cada caso actualmente en litigio.

2.- ¿Puede el Gobierno dar cuenta de las principales preocupaciones que fueron señaladas por las organizaciones de la sociedad civil, manifestadas durante la consulta pública organizada por la Comisión Europea? En conocimiento del Gobierno, ¿cómo han reaccionado los Estados miembros y el Consejo Europeo a la propuesta de la Comisión? ¿Qué otros medios o medidas legales alternativas podría proponer el Gobierno para mejorar la situación actual?

3.- ¿Cuáles serán las consecuencias previsibles en lo que respecta a los mecanismos de solución de diferencias en materia de inversiones en el marco de los tratados bilaterales de inversión en vigor, incluidos los tratados bilaterales de inversión dentro de la Unión y la Carta Europea de la Energía?

4.- ¿Puede el Gobierno explicar los vínculos existentes entre el tribunal multilateral de inversiones y las jurisdicciones nacionales, en particular en relación con la cuestión del agotamiento de las vías de recurso nacionales?

5.- ¿Qué cambios frente a la situación actual prevé el Gobierno español por lo que se refiere al acceso de los Estados, los inversores y las terceras partes afectadas a los mecanismos de resolución de litigios, los procedimientos y la ejecución de decisiones?

6.- El documento de la OCDE '*Fixing Globalisation: Time to Make it Work for All*', publicado en abril de 2017¹, sostiene que el proceso de negociación de los acuerdos de comercio e inversión se tramita inadecuadamente a través de los parlamentos nacionales, con todos los detalles cerrados y brindando únicamente a las grandes empresas la oportunidad de influir en la toma de decisiones mediante el cabildeo masivo de los gobiernos y de la Comisión Europea en las negociaciones. Según la OCDE, «el equilibrio coste-beneficio de disposiciones como el ISDS parece cada vez más cuestionable, especialmente cuando ambas partes son economías avanzadas con bajo riesgo de trato discriminatorio de inversores extranjeros y sistemas judiciales confiables». ¿Comparte el Gobierno las preocupaciones de la OCDE?

7.- ¿Prevé el Gobierno la posibilidad de incluir demandas reconventionales (contrademandas) en el tribunal multilateral de inversiones en caso de que los acuerdos de inversión subyacentes no lo prevean explícitamente?

8.- ¿Qué posición tiene el Gobierno respecto a proponer UNCITRAL como institución multilateral para establecer el tribunal multilateral de inversiones? ¿Qué experiencias ha tenido España en UNCITRAL, tanto respecto a los casos ISDS contra España presentado en UNCITRAL así como por los procedimientos internos? ¿Qué mecanismos de control parlamentario existen respecto a la participación de España en UNCITRAL?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 28 de noviembre de 2017



Pablo Bustinduy Amador
Diputado

¹ Puede encontrarse aquí:

<http://www.oecd.org/about/sge/fixing-globalisation-time-to-make-it-work-for-all-9789264275096-en.htm>